



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## 20 DEPORTES JEDPA 2026

**JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES**  
Zona "C"  
Categoría "A"

SEDE: I.E. N° 24298 "NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS"

DIA: VIERNES 29 DE MAYO

HORA: 8:00 AM

**PARTICIPAN:**

- I.E. N° 24387-07 M/Mx San Juan
- I.E. N° 24387-16 M/Mx Patarumi
- I.E. "Jose Maria Arguedas"- Sacraza
- I.E. "Leoncio Prado"- Mirmaca
- I.E. N° 24330 M/Mx - Mirmaca
- I.E. N° 24298 "Nuestra Señora de los Desamparados"

**¡COMPITE CON PASIÓN, GANA CON VALORES!**

RESPECTO COMPANERISMO DISCIPLINA SOLIDARIDAD

**JEDP**  
JUEGOS ESCOLARES NACIONALES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS  
★ ETAPA ZONAL ★

QUILCATA

PARTICIPAN ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE: CHANCHI • PARARCA • QUILCATA

CATEGORÍAS "B" y "C"

DISCIPLINAS

ATLETISMO NOLEY FÚTBOL BAJQUETIBOL NATACIÓN HANDBALL FÚTBOL

ORGANIZA (SEDE): I.E. INTEGRADA PILOTO 6 DE JULIO DE QUILCATA

FECHA: 29 DE MAYO DEL 2026

HORA: A PARTIR DE 08:00 AM

*¡Unidos por el deporte, formamos campeones!*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdugsarasara.regionayacucho.gob.pe:494/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0W8QTSS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://sgdugsarasara.regionayacucho.gob.pe:494/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave:  
0W8QTSS



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales; su registro y validación en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES ZONA "B" CATEGORIA "A"

**SEDE:** I.E N°24234/MxPM "Santa Cruz"

**DIA:** viernes 15 de mayo

**HORA:** 7:30 am

**LUGAR:** I.E Santa Cruz

**PARTICIPAN:**

- I.E.N°24206 M/Ms - Aulla
- I.E.N°24327 M/Ms - Chacaray
- I.E.N°24326 M/Ms - Chacaray
- I.E.N°24387 -06 M/Ms - San Antonio
- I.E."2 de Mayo" - Chalchla
- I.E.P°24333 M/Ms - Acapúa
- I.E.N°24234 M/Ms "Santa Cruz"

**¡COMPITE CON PASIÓN, GANA CON VALORES!**

DEPORTE QUE UNE, ESCOLAS QUE CRECEN

ATLETISMO, VOLEY, FÚTBOL, BASKET, TENIS DE MESA

## JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ETAPA DISTRITAL - PAUZA 2026

*¡El deporte nos une, la disciplina nos fortalece y el esfuerzo nos hace mejores!*

La I.E. N° 24300 "Jesús Pimentel Moscoso" tiene el honor de organizar los Juegos Deportivos Escolares 2026 - Etapa Distrital, un espacio de sana competencia, integración y confraternidad entre las instituciones educativas de nuestro distrito.

**JUEVES 04 DE JUNIO** HORA: 8:00 AM

**PASADALLE DE INAUGURACIÓN**  
Concentración: Frente al Terminal Turístico de Plaza  
HORA: 8:00 AM

**CEREMONIA DE APERTURA Y COMPETENCIAS**  
Lugar: Institución Educativa N° 24300 "Jesús Pimentel Moscoso"

**DISCIPLINAS DEPORTIVAS:** ATLETISMO, FÚTBOL, VOLEY, AJEDREZ, FÚTBOL

*Formando campeones en el deporte y ciudadanos para la vida.*

**ORGANIZA:** I.E. N° 24300 "JESÚS PIMENTEL MOSCOSO" PAUZA - 2026

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdugarsarasara.regionayacucho.gob.pe:494/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0W8QTSS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026, EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAUCAR DEL SARA SARA DE LA REGIÓN AYACUCHO

### 1. OBJETIVO:

Establecer orientaciones complementarias para la planificación, organización y ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Paucar del Sara Sara.

### 2. AMBITO DE APLICACIÓN:

- a. Ministerio de Educación
- b. Dirección Regional de Educación Ayacucho
- c. Unidad de Gestión Educativa Local Paucar del Sara Sara
- d. Dirección de las Instituciones educativas y programas de Educación Básica.

### 3. BASE NORMATIVA.

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.5. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- 3.6. Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.
- 3.7. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.8. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.10. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.11. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.12. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modificada el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- 3.13. Ley N° 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.
- 3.14. Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.15. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
- 3.16. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.17. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.18. Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte.
- 3.19. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.20. Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF.
- 3.21. Decreto Supremo N.° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30432. Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.22. Resolución Ministerial N.° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.23. Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.24. Resolución Ministerial N.° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.25. Resolución Ministerial N.° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.26. Resolución Ministerial N.° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional- PEI del Ministerio de Educación 2025- 2030.
- 3.27. Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica".
- 3.28. Resolución Ministerial N.° 082-2026-MINEDU, que aprueba la relación de intervenciones y acciones pedagógicas 2026 y el Documento Normativo denominado "Lineamientos para implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2026".
- 3.29. Resolución Viceministerial N° 092-2026-MINEDU, documento que aprueba las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2026.
- 3.30. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 430-2026-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba la Directiva N° 004-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D, denominado "Orientaciones y procedimientos para la mejora de los aprendizajes y bienestar escolar en los servicios educativos en educación básica de la región Ayacucho-2026"

#### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- ANPPERÚ: Asociación Nacional Paralímpica del Perú.
- CJ: Comisión de Justicia o Comisiones de Justicia.
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica.
- CO: Comisión Organizadora o Comisiones Organizadoras.
- CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad.
- CONSUDE: Consejo Sudamericano del Deporte Escolar.
- COP: Comité Olímpico Peruano.
- DC: Deportista Calificado.
- DEFID: Dirección de Educación Física y Deporte.
- DIBRED: Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente.
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular.
- DRE: Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces.
- EBR: Educación Básica Regular.
- EF: Educación Física.
- EPS: Empresa Prestadora de Salud.
- EsSalud: Seguro Social de Salud.
- FEDEPEDI: Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual.
- FDN: Federaciones Deportivas Nacionales. • GL: Gobierno Local.
- GL: Gobierno Local.
- GORE: Gobierno Regional.
- GRE: Gerencia Regional de Educación.
- I.E.: Institución Educativa.
- II.EE.: Instituciones Educativas.
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- IPD: Instituto Peruano del Deporte.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- JEDPA: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- LRM: Ley de la Reforma Magisterial.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- MINSA: Ministerio de Salud.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes.
- PARDEF: Política Nacional de la Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física.
- PFFF: Padres de Familia.
- PPOO: Pueblos Originarios.
- SIS: Seguro Integral de Salud.
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- SIJEDPA: Sistema de Información de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- SIMEX: Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

**5. DE LOS PRINCIPIOS DE LOS JEDPA.**

Los principios de los JEDPA rigen cada una de sus etapas y representan la principal estrategia del sector Educación para fomentar una cultura deportiva en la comunidad educativa. Concebidos como una herramienta pedagógica, los JEDPA orientan al estudiante hacia el perfil de egreso relacionado a formar ciudadanos íntegros, con buena salud física, mental y socioemocional.

- 5.1. Principio de formación integral y valores: la persona antes que los resultados.
- 5.2. Principio de ética y transparencia: la ciudadanía en la competición.
- 5.3. Principio de iniciación deportiva y participación: el punto de partida.
- 5.4. Principio de entorno seguro y bienestar: competencia con integridad.
- 5.5. Principio de inclusión y equidad: deporte para todos.
- 5.6. Principio de identidad regional: el deporte escolar en el corazón de la comunidad.

**6. DE LOS VALORES DE LOS JEDPA.**

Dimensión Ética	Aprendizaje	Evidencias (actuaciones)
<b>Respeto</b>	Entender que el árbitro es humano, el adversario es un compañero de juego y el espacio es de todos. Sin respeto, no hay juego, solo conflicto.	Saludamos con humildad al ganar y aceptamos la derrota con dignidad. Cuidamos el colegio que nos recibe como si fuera nuestro hogar.
<b>Amistad</b>	Recordar que los JEDPA son para unir, las secciones, II.EE., Distritos, UGEL, regiones y personas. El adversario no es un enemigo, es alguien que me ayuda a ser mejor deportista al exigirme.	Creamos lazos que van más allá del marcador o el resultado de los encuentros. Un abrazo, un saludo, una sonrisa, apretón de manos tras el pitazo final demuestra que la persona es más importante que el trofeo.
<b>Compromiso</b>	Es la promesa que me hago a mí mismo y a mi equipo de no rendirme. Es entender que mi presencia y mi esfuerzo constante construyen el éxito del equipo.	Llegar temprano, presentarse aseado, entrenar con alegría y cumplir con las tareas escolares para poder seguir compitiendo con tranquilidad.
<b>Justicia</b>	Es la garantía de que el juego es limpio para todos. Significa actuar con honestidad, incluso cuando nadie nos está mirando o cuando el resultado no nos favorece.	Cumplir las reglas sin buscar ventajas indebidas. Las autoridades deciden pensando en el bien común y en la verdad, sin preferencias.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>Determinación</b>	Es la fuerza interior que nos dice "Sí puedo, una vez más". Es transformar los obstáculos en escalones para llegar más alto, respetando nuestro propio ritmo.	Ver a un estudiante en los paradesportes superar sus límites nos inspira a todos a no rendirnos jamás ante las dificultades de la vida.
<b>Igualdad</b>	Es reconocer que en la cancha todos somos iguales, que jugamos con el mismo balón, con la misma distancia, el mismo tiempo, las mismas reglas y el mismo sueño.	Valorar por igual el talento de una niña y un niño, y asegurar que cada estudiante con discapacidad tenga su lugar, y sea protagonista en el juego.

**7. DE LAS COMISIONES.**

Las Etapas IE, UGEL y Regional contarán con dos (02) Comisiones para el desarrollo de los JEDPA:

- Comisión Organizadora (CO).
- Comisiones de Justicia (CJ).

**7.1. DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS Y DE JUSTICIA.**

Por la característica de descentralizada, la conformación de las comisiones para el desarrollo de los JEDPA 2025 es de la siguiente manera:

ETAPA	COMISIÓN ORGANIZADORA	COMISIÓN DE JUSTICIA
<b>UGEL</b>	La Comisión Organizadora en la Etapa UGEL se conforma mediante resolución directoral de la UGEL y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El director de la UGEL, quien la preside. Pudiendo designar al Jefe del Área de Gestión Pedagógica para que haga sus veces.</li> <li>✓ El especialista de EF, o quien haga sus veces.</li> <li>✓ 01 especialista del nivel primaria o nivel secundario o de tutoría o a quien se designe.</li> <li>✓ El presidente del Consejo Regional del IPD, o quien designe.</li> <li>✓ El alcalde del distrito donde se encuentra la UGEL, o el responsable de la Oficina de educación, cultura, deporte y recreación.</li> </ul>	La Comisión de Justicia en la Etapa UGEL se conforma mediante resolución directoral de la UGEL y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL, quien la preside.</li> <li>✓ Un representante del área de Gestión Pedagógica de la UGEL.</li> <li>✓ Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la UGEL.</li> </ul>
<b>REGIONAL</b>	La Comisión Organizadora en la Etapa Regional se conforma mediante resolución directoral de la DRE/GRE y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El director de la DRE, quien la preside. Pudiendo designar al director de gestión pedagógica para que haga sus veces.</li> <li>✓ El especialista de EF o quien haga sus veces.</li> <li>✓ 01 especialista del nivel primaria o nivel secundaria o tutoría o a quien se designe.</li> <li>✓ El presidente del Consejo Regional del Deporte del IPD.</li> <li>✓ El Gerente Regional de Desarrollo Social o el encargado del área de deporte del GORE.</li> </ul>	La Comisión de Justicia en la Etapa Regional se conforma mediante resolución directoral de la DRE y está integrada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE, quien la preside.</li> <li>✓ Un representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE.</li> <li>✓ Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la DRE.</li> </ul>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Comisión Organizadora y de Justicia de los JEDPA, cumplen las funciones establecidas en el numeral 7.1.2. y 7.2.2 respectivamente de las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos del 2026.

8. ETAPAS DE DESARROLLO.

Etapas	Descripción
<b>Institución Educativa</b>	se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 0034-2026-MINEDU y constituye el primer nivel de implementación de esta intervención pedagógica de alcance nacional. En esta etapa, las instituciones educativas públicas y privadas organizan y ejecutan las competencias deportivas internas como parte integrante de su planificación curricular anual del área de Educación Física, en concordancia con el CNEB.
<b>UGEL</b>	La UGEL, organiza las competencias deportivas y paradeportivas de su jurisdicción considerando el número de instituciones educativas participantes, el contexto territorial, la distancia geográfica, la disponibilidad presupuestal, la logística con fases previas como zonal, distrital o por redes educativas entre otros factores. Para tal efecto, elabora y aprueba su calendario deportivo, conduce el desarrollo de las competencias correspondientes y emite la resolución de acreditación de los estudiantes clasificados para su participación en la etapa siguiente. De ser el caso, las UGEL podrán elaborar sus propias Orientaciones Específicas de organización, las cuales deben alinearse a las Bases Generales de los JEDPA y a su cronograma oficial, respetando estrictamente los plazos establecidos en el numeral 9 de las presentes Bases.
<b>REGIONAL</b>	Las DRE es responsable de planificar, organizar y desarrollar las competencias con los participantes ganadores de las UGEL de su jurisdicción. De acuerdo a su contexto, organizan las competencias deportivas y paradeportivas, elaboran su calendario deportivo y emiten la resolución de acreditación a los estudiantes ganadores, para su participación en la siguiente etapa.
<b>MACRORREGIONAL</b>	En esta etapa, se desarrollan las competencias deportivas y paradeportivas con los clasificados de la Etapa Regional que hayan sido debidamente acreditados mediante resolución. En esta oportunidad corresponde a Ayacucho participar en la Macro N° 06 con sede Ica entre las regiones de Huancavelica e Ica.
<b>NACIONAL</b>	La Etapa Nacional de los JEDPA es organizada, conducida y supervisada por la DEFID, en el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas por el Ministerio de Educación.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 9. CRONOGRAMA DE COMPETENCIA.

### Etapa zonal y provincial

Registros/ inscripciones por Etapa	Etapas		Desarrollo de Competencias		Emisión de Resolución
			Inicio	Fin	
Desde la aprobación de las bases al 15 de junio	UGEL (*)	Distrital/ Zonal/Redes	Del 09 de junio	Al 13 de junio	Hasta el 15 de agosto
		<b>Categoría "A" – 10, 11, 12 años</b>			
		Zona "A" -	04/06/2026 - I.E. 24300 "Jesus plmentel Moscoso" – Pausa		
		Zona "B" -	15/05/2026 – I.E. 24234 "Santa Cruz" – Pararca		
		Zona "C" -	29/05/2026 – I.E. 24298 "Nuestra Señora de los Desamparados"		
		Zona "D" -	29/06/2026 – I.E. 24297 Señor de Lampa"		
		Zona "E" -	29/05/2026 – I.E. 24369 "Los Andes" – Ccalaccpcha		
		Zona "F" -	05/06/2026 – I.E. 24343 Ushua		
		Zona "G" -	14/05/2026 – I.E. 24294 – Colta		
		<b>Categoría "B" y "C" – 13, 14 y 15, 16, 17 años</b>			
		Zona "A" -	29/05/2026 – I.E. "Jose Falcon Ramirez" SJA		
		Zona "B" -	29/05/2026 – I.E. "Raúl Heredia Guardia" Colta		
		Zona "C" -	04/06/2026 – I.E. "José MAría Arguedas" Lampa		
		Zona "D" -	29/05/2026 – I.E. "6 de Julio" Sara Sara		
		Zona "E" -	29/05/2026 – I.E. "San José" Ushua		
	Zona "F" -	29/05/2026 – I.E. "Leoncio Prado" Mirmaca			
	<b>Final UGEL</b>		<b>Del 03 – Junio</b>	<b>al 17 de julio</b>	
	UGELPSS Provincial	Categoría "C"	03 y 04 de julio del 2026 – I.E. "Raúl Heredia Guardia" – Colta		
		Categoría "B"	10 y 11 de julio del 2026 – I.E. "José Carlos Mariategui" – Lampa		
		Categoría "A"	25 y 26 de junio 2026 – I.E. 24387-15 "Mariano Melgar" – Pausa		

Registros e inscripciones.	Etapas		Desarrollo de competencias		Emisión de las Resoluciones de acreditación
			Inicio	Fin	
Desde la aprobación de las bases al 15 de junio.	UGEL(*)		16 de junio	14 de agosto	Hasta el 21 de agosto
Del 15 al 21 de agosto.	REGIONAL	Atletismo Cat. A, B, C, D y E	27 de agosto	28 de agosto	Hasta el 18 de setiembre
		Cat. B disciplinas faltantes	03 de setiembre	04 de setiembre	
		Cat. A y C disciplinas faltantes	10 de setiembre	11 de setiembre	
Del 12 al 18 de setiembre.	MACRORREGIONAL		Del 21 de setiembre	Al 02 de octubre	Hasta el 09 de octubre
Hasta el 09 de octubre.	NACIONAL		25 de octubre	Al 07 de noviembre	-.-

(\*) En la Etapa UGEL, aquellas que desarrollen las fases: distrital, zonal, redes, pueden programar esta fase dentro de las fechas de inicio y fin adecuando su cronograma y su contexto, respetando la fecha de FIN de la Etapa UGEL. Cronograma que debe estar presente en sus Bases Específicas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 10. CATEGORÍAS DEPORTIVAS.

Participan los estudiantes de EBR, matriculados en el SIAGIE dentro del año lectivo vigente, siempre que cumplan con los rangos de edad requeridos para las categorías A, B, C, D y E.

Las edades requeridas en los deportes convencionales son las cumplidas o que cumplan en el año vigente hasta el 31 de diciembre.

CATEGORÍA "A"		CATEGORÍA "B"		CATEGORÍA "C"	
10 AÑOS	2016	(*)12 AÑOS	2014	15 AÑOS	2011
11 AÑOS	2015	13 AÑOS	2013	16 AÑOS	2010
(*)12 AÑOS	2014	14 AÑOS	2012	17 AÑOS	2009

(\*) La IE puede inscribir participantes en la categoría A o B, de las edades de 12 años, sin que estos se repitan en ambas categorías y en los deportes sean colectivas o individuales.

Edades requeridas en los paradesportes cumplidas o que cumplan en el año vigente hasta el 31 de diciembre (paraatletismo).

CATEGORÍA "D"		CATEGORÍA "E"	
13 AÑOS	2013	15 AÑOS	2011
14 AÑOS	2012	16 AÑOS	2010
		17 AÑOS	2009

## 11. CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

11.1. **Categoría "A": (10, 11 y 12 años)**, corresponden a estudiantes nacidos en los años 2016, 2015 y 2014 respectivamente. Las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, gimnasia, natación, taekwondo, tenis de campo y tabla (surf) participan hasta la Etapa Nacional.

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/ a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/ a Delegado	Total
1	Ajedrez	2	2	4	2	2	4
2	Atletismo	7	3	10	7	3	10
3	Básquet	12	2	14	12	2	14
4	Futbol	16	2	18	16	2	18
5	Futsal	10	2	12	10	2	12
6	Gimnasia rítmica	2	2	4	-	-	-
7	Gimnasia artística	2	2	4	2	2	4
8	Handball	12	2	14	12	2	14
9	Kung Fu	4	2	6	4	2	6
10	Natación	5	2	7	5	2	7
11	(*) Tabla Surf	4	1	5	4	1	5
12	Taekwondo	4	2	6	4	2	6
13	Tenis de campo	2	2	4	2	2	4
14	Tenis de mesa	2	2	4	2	2	4
15	Voleibol	10	2	12	10	2	12
<b>Totales</b>		<b>94</b>	<b>30</b>	<b>124</b>	<b>92</b>	<b>28</b>	<b>120</b>

Fuente: Adaptación de las Bases Generales y Específicas de los JEDPA 2026

(\*) La disciplina Tabla (Surf) participa directamente en la Etapa Nacional.

11.2. **Categoría "B": (12, 13 y 14 años)**, corresponden a estudiantes nacidos en los años 2014, 2013 y 2012 respectivamente. Las disciplinas deportivas de ajedrez, atletismo, básquet, futbol,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

futsal, handball, judo, natación, tenis de mesa, voleibol, vóley playa y tabla (surf) participan hasta la Etapa Nacional.

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	Ajedrez	2	2	4	2	2	4
2	Atletismo	17	4	21	17	4	21
3	Badminton	2	2	4	2	2	4
4	Básquet	10	2	12	10	2	12
5	Ciclismo	2	2	4	2	2	4
6	Fútbol	16	2	18	16	2	18
7	Futsal	10	2	12	10	2	12
8	Handball	12	2	14	12	2	14
9	(*) Judo	8	4	12	8	4	12
10	Karate	4	2	6	4	2	6
11	Kung Fu	4	2	6	4	2	6
12	Natación	8	2	10	8	2	10
13	Paleta frontón	2	2	4	2	2	4
14	(**) Tabla: Surf	4	1	5	4	1	5
15	Taekwondo	4	2	6	4	2	6
16	Tenis de campo	2	2	4	2	2	4
17	Tenis de mesa	2	2	4	2	2	4
18	Voleibol	10	2	12	10	2	12
19	Vóley playa	2	1	3	2	1	3
20		121	40	161	121	40	161

Fuente: Adaptación de las Bases Generales y Específicas de los JEDPA 2026

(\*) La disciplina de judo participa directamente en la Etapa Nacional.

(\*\*) La disciplina de tabla (surf) participa directamente en la Etapa Nacional.

11.3. **Categoría "C": (15, 16 y 17 años)**, corresponden a estudiantes nacidos en los años 2011, 2010 y 2009 respectivamente), participan hasta la Etapa Nacional en atletismo, basquetbol, fútbol, natación, paleta frontón, tenis de mesa, voleibol y tabla (surf), el resto de las disciplinas queda en la Etapa UGEL.

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	Ajedrez	2	2	4	2	2	4
2	Atletismo	16	4	20	16	4	20
3	Badminton	2	2	4	2	2	4
4	Básquet	10	2	12	10	2	12
5	Ciclismo	2	2	4	2	2	4
6	Fútbol	16	2	18	16	2	18
7	Futsal	10	2	12	10	2	12
8	Handball	12	2	14	12	2	14
9	Karate	4	2	6	4	2	6
10	Kung Fu	4	2	6	4	2	6
11	Natación	8	2	10	8	2	10
12	Paleta frontón	2	2	4	2	2	4
13	(*) Tabla Surf	4	1	5	4	1	5
14	Tenis de campo	2	2	4	2	2	4
15	Tenis de mesa	2	2	4	2	2	4
16	Voleibol	10	2	12	10	2	12
	<b>Totales</b>	<b>106</b>	<b>33</b>	<b>139</b>	<b>106</b>	<b>33</b>	<b>139</b>

Fuente: Adaptación de las Bases Generales y Específicas de los JEDPA 2026

(\*) La disciplina Tabla (Surf) participa directamente en la etapa nacional.

11.4. **Categoría "D": (13 y 14 años)**, corresponden a estudiantes nacidos en los años 2013 y 2012 respectivamente, participan hasta la Etapa Nacional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	E/D	Total	Deportista	E/D	Total
1	PARA ATLETISMO Discapacidad Intelectual CIE - F70 - IQ Rango igual o menor a 75.	3	3	6	3	3	6
<b>Totales</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>

Fuente: Adaptación de las Bases Generales y Específicas de los JEDPA 2026

**11.5. Categoría "E": (15, 16 y 17 años)**, corresponden a estudiantes nacidos en los años 2011, 2010 y 2009 respectivamente), participan hasta la Etapa Nacional.

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador(a) Delegado(a)	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	Discapacidad Visual Clase deportiva T/F11-T/F12	2	2	4	2	2	4
2	Discapacidad Física Talla Baja	2	2	4	2	2	4
3	Discapacidad Física Miembros Superiores	2	2	4	2	2	4
4	Discapacidad Física Miembros Inferiores	2	2	4	2	2	4
5	Discapacidad Auditiva Clase deportiva T/F15	2	2	4	2	2	4
<b>Totales</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Fuente: Adaptación de las Bases Generales y Específicas de los JEDPA 2026.

Para identificar las discapacidades y la forma de participación, tener en cuenta lo establecido en el numeral 13.4.1 al 13.4.6 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.

## 12. DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.

### 12.1. Del registro

El director de la I.E es el responsable de realizar las inscripciones. Para ello debe acceder al sistema habilitado en la página web de los JEDPA 2026, a través del siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php> utilizando su correo electrónico y contraseña registrados en PERUEDUCA, generando la ficha de inscripción virtual. Para que la IE participe en la Etapa UGEL deberá registrar a sus estudiantes en los plazos previstos en las presentes Bases.

La información consignada en la ficha precitada tiene carácter de Declaración Jurada. De comprobarse cualquier adulteración de los datos registrados (información, fotografía del estudiante, suplantación, entre otros), se informará a la IGED correspondiente para las acciones administrativas y/o legales respectivas. Para el registro, el director de la I.E debe tener en cuenta lo siguiente:

- El registro de cada deportista y/o paradeportista en el SIJEDPA se realiza por única vez por una sola I.E. En consecuencia, el estudiante no podrá ser registrado o acreditado ni participar por otra institución, así haya realizado su traslado de matrícula y oficialmente ya no pertenezca a la I.E. de origen.
- Queda expresamente prohibida la participación de deportistas y/o paradeportistas representando a una I.E. en la cual ya no se encuentren matriculados, aun cuando se hayan registrado inicialmente por dicha institución en el SIJEDPA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) De detectarse la situación del inciso b) en cualquier etapa, da lugar a la exclusión inmediata del deportista o equipo involucrado, la nulidad de la acreditación otorgada y demás acciones administrativas y/o legales que correspondan.
- d) La I.E. que solo posee el nivel primaria o secundaria, puede registrar una delegación de deportistas de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
- e) La I.E. que posee los niveles primaria y secundaria (diferente código modular pero mismo código de local) puede registrar una delegación de deportistas por cada nivel (se registra cada uno con su código modular) o una delegación conformada por deportistas de ambos niveles (se registra a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.
- f) La I.E. debe registrar necesariamente en el SIAGIE los datos de salud, peso, talla y tipo de discapacidad de los estudiantes participantes.

## 12.2. De la participación

- a) Las II.EE., UGEL y DRE/GRE, en el marco de la PARDEF, deben promover la participación de los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de EBR, en los JEDPA, de acuerdo con el ámbito de aplicación, debiendo registrar por lo menos un (01) participante desde la Etapa UGEL.
- b) Las II.EE. pertenecientes a los Pueblos Originarios, en el marco de la inclusión y atención a la diversidad, participan en las diferentes categorías, deportes y género, de los deportes y paradesportes de las presentes Bases. Su participación es en las mismas condiciones de una I.E. regular o de reducida población escolar y su clasificación es desde la Etapa UGEL hasta la Nacional.
- c) Las II.EE. de EBR, en el marco de la inclusión, que cuenten con estudiantes desde las edades de 10 a 17 años de edad, de acuerdo a las edades y con el año de nacimiento pueden participar en los deportes y paradesportes desde la Etapa UGEL hasta la Nacional.
- d) Los estudiantes con discapacidad pueden participar en las diferentes disciplinas deportivas convocadas en los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos, de acuerdo con sus intereses, capacidades, contando con los apoyos razonables o adaptaciones que requieran. Inicialmente, se convoca la disciplina de Paraatletismo, cuya implementación permitirá fortalecer progresivamente la participación en otras disciplinas paradesportivas, clases funcionales, así como eventos propios de cada paradesporte en futuras ediciones de los JEDPA.
- e) Para asegurar la participación de todos los estudiantes matriculados en la Educación Básica Regular, con mayor énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad, las instituciones educativas y las IGED deberán asegurar la implementación, de forma progresiva, de adecuaciones y/o adaptaciones que favorezcan su participación segura, equitativa y activa en las actividades deportivas y paradesportivas, considerando la diversidad de características, ritmos y necesidades presentes en el estudiantado.
- f) Las II.EE., los delegados y entrenadores con sanción vigente en los JEDPA no pueden participar de los JEDPA. Las II.EE., los delegados y entrenadores que hagan caso omiso a esta disposición quedarán automáticamente inhabilitados, acarreando una sanción de dos (02) años adicionales a la sanción original.
- g) La participación de los deportistas y paradesportistas en los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:
  - ✓ Los participantes deben estar atentos a los comunicados de la Comisión Organizadora de la UGEL a la que pertenece y presentar la documentación solicitada en los plazos establecidos. La falta de entrega de la documentación en la fecha estipulada, es causal de no participación en los JEDPA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Los estudiantes de nacionalidad peruana deben presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Por ningún motivo se aceptarán documentos caducados o vencidos en el año anterior o años ya pasados. Solo podrán participar aquellos deportistas que tengan el DNI caducado o vencido en este año 2026. Al no contar con el DNI presentará la Constancia o partida de nacimiento de la RENIEC, ningún deportista ni paradesportista participará si no cuenta con estos documentos.
- ✓ Los estudiantes de nacionalidad extranjera, deben presentar su Pasaporte, Carné de Extranjería original o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por ningún motivo se aceptarán documentos caducados o vencidos. Ningún deportista ni paradesportista participará si no cuenta con estos documentos.
- ✓ En los casos de robo o pérdida del DNI o los documentos de extranjería mencionados en los párrafos precedentes, las comisiones organizadoras en todas las etapas de los JEDPA aceptará el ticket de pago del Banco de la Nación (solicitando el duplicado del DNI) más la constancia de registro generado de la página web de la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI para los de nacionalidad peruana y para los de nacionalidad extranjera se aceptará la constancia de trámite para recojo del documento, que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Se hace la salvedad de que los estudiantes de 17 años (que cumplan 18 años en el año en curso) podrán participar con su DNI vencido, considerando que la RENIEC no emite el nuevo documento hasta que los estudiantes cumplan los 18 años. En tal sentido deberán gestionar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN de la página web de la RENIEC y adjuntarlo en su expediente.
- ✓ En la Etapa Nacional, la credencial reemplaza al documento de identidad, que debe ser presentado para las competencias deportivas.
- ✓ La credencial se debe exhibir de manera visible (colgada en el pecho) en todo momento, ya que su presentación le permite acceder a los servicios que brinda la DEFID a todos participantes.
- ✓ En cada una de las etapas el delegado y/o entrenador y/o delegado/entrenador deben presentar una Declaración Jurada como responsable de delegación deportiva (Anexo 09).

### 12.3. Participación de las II.EE. de "reducida población escolar"

Las II.EE. de EBR cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) y los Pueblos Originarios que no superan los ciento cincuenta (150) estudiantes matriculados, pueden participar en los deportes colectivos, asociándose entre ellas, siempre que pertenezcan a la misma UGEL, tomando en cuenta lo siguiente:

- Se pueden asociar como máximo dos (02) II.EE.
- El registro en el SIJEDPA lo realizará una (01) I.E. debiendo constar en la ficha el código modular de ambas II.EE.
- Los estudiantes deben pertenecer a la misma categoría y no existe número mínimo a registrar por cada I.E.
- Las II.EE. deberán ponerse de acuerdo para registrar a un (01) solo delegado.

### 12.4. Excepcionalidades de participación

#### 12.4.1. De los sustitutos

- En los deportes colectivos, cada I.E. inscribe a sus deportistas según lo establecido en el numeral 12 (Cuadro N.º 08). De manera excepcional, cada IE puede inscribir en la Etapa UGEL, por única vez, hasta dos (02) sustitutos, quienes deben estar matriculados en la misma IE. La cantidad de sustitutos por disciplina se presenta a continuación:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Cantidad de sustitutos por disciplina deportiva**

Disciplina deportiva	Categorías	N° Máximo de participantes	N° de sustitutos (*)	Total en ficha
Básquet	B - C	10	2	12
Futbol	B - C	16	2	18
Futsal	B	10	2	12
Handball	B	12	2	14
Voleibol	B - C	10	2	12

(\*) Los sustitutos no forman parte de la delegación oficial, por lo tanto, no se incluyen en la resolución de acreditación, observando el número máximo de participantes establecido en el Cuadro N.° 08 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.

**Otras consideraciones:**

- Los sustitutos podrán incorporarse al equipo para las Etapas Regional o Macrorregional o Nacional.
- Esta excepcionalidad permite el reemplazo de algún deportista por motivos de fuerza mayor o por criterio técnico deportivo del entrenador.
- En cada etapa se debe respetar estrictamente el número máximo de participantes establecido en el Cuadro N.° 08. En caso de viajar algún equipo clasificado, los sustitutos no serán considerados parte de la delegación.
- Todo deportista que ingrese como sustituto al equipo principal deberá concluir la etapa de competencia en la que está participando.
- Un deportista sustituido en una etapa previa puede reingresar en la etapa siguiente en reemplazo de cualquier compañero, manteniéndose en el equipo hasta finalizar dicha etapa.
- Un deportista sancionado por la Comisión de Justicia no podrá ser sustituido ni asumir el rol de sustituto. En este caso la IE perderá dicho cupo en cualquiera de las etapas.

**12.4.2. De la disciplina deportiva de Judo**

- En el 2026, la disciplina deportiva de Judo (categoría "B") participará exclusivamente en la Etapa Nacional. Los participantes serán propuestos por la Federación Deportiva Peruana de Judo (FDPJ). Los directores de cada I.E., a las cuales pertenecen los estudiantes propuestos realizarán la inscripción en el SIJEDPA, en coordinación con el equipo responsable de la DEFID.
- La FDPJ determinará un máximo de ocho (08) participantes, por peso y género a nivel nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Participantes por peso y género a nivel nacional: judos (Categoría B)**

Participantes	Divisiones - Pesos								Total
	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64	
Damas	8	8	8	8	8	8	8	8	64
Entrenador/Delegado	4	4	4	4	4	4	4	4	32
Varones	8	8	8	8	8	8	8	8	64
Entrenador/Delegado	4	4	4	4	4	4	4	4	32
<b>Total</b>									<b>192</b>

- La designación de los ciento veintiocho (128) estudiantes y sus respectivos entrenadores/delegados será oficializada por la FDPJ hasta el 15 de agosto del presente, mediante oficio a la DEFID, adjuntando la información en el formato correspondiente.
- La DEFID comunicará a las DRE/GRE sobre aquellos estudiantes seleccionados para participar en la Etapa Nacional y establecerá el protocolo de registro en el SIJEDPA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La DRE/GRE acreditará con la Resolución Directoral de la etapa correspondiente a los estudiantes seleccionados. Las DRE sede Macrorregional deberán incluir a estos participantes en su Resolución Directoral para asegurar su pase a la Etapa Nacional.

### 13. DE LA ACREDITACIÓN

La Comisión Organizadora de cada etapa debe establecer los procedimientos para la recepción de documentos y acreditación de los estudiantes, debiendo comunicarlo oportunamente. El director de la I.E. supervisa que el delegado responsable de la acreditación cumpla con presentar lo siguiente:

- a) La autorización de participación en original, escrita y firmada por el padre, tutor o apoderado del estudiante (Anexo 03) validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hijo/o se encuentra en buen estado de salud para participar en las competencias Deportivas o Paradeportivas.
- b) Documento de identidad del estudiante en copia: Documento Nacional de Identidad (DNI), para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Para el caso de participantes de otra nacionalidad se presenta Pasaporte o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) La constancia de matrícula del SIAGIE actualizada para cada etapa de clasificación (UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional), con firma y sello del director(a).
- d) Ficha de inscripción generada en el SIJEDPA, con su firma, así como la firma y sello del director de la I.E. Esta ficha no podrá ser modificada en ninguna etapa. En caso de clasificar a una siguiente etapa, la ficha de inscripción deberá corresponder a la etapa de participación en que los participantes han clasificado y figuran en la resolución directoral de acreditación.
- e) Resolución de acreditación de los clasificados a la siguiente etapa. Dicho documento será elaborado de acuerdo al formato que se genere del SIJEDPA o que maneja cada instancia, anexando el cuadro de participantes acreditados.
- f) Certificado médico o certificado de salud o ficha de salud o ficha médica o ficha de examen médico o examen médico, individual o colectivo del estudiante, firmado y sellado por un médico colegiado, detallando sus datos personales según documento de identidad. Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Por ningún motivo se aceptará una certificación otorgada o firmada por un enfermero(a) o técnico sanitario.
- g) Constancia de afiliación -vigente- al Seguro Integral de Salud o Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud del estudiante.
- h) El docente que cumple la función de delegado o delegado/entrenador adjuntará en el expediente de acreditación la Declaración Jurada como responsable de delegación que participará en la Etapa Nacional. (Anexo 09 de las Bases).

Adicionalmente, en el caso de los paradeportistas, se debe presentar:

- Certificado médico o de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional que indica cada una de las Discapacidades que convoca los Juegos.
- Opcionalmente puede presentar el Carné de CONADIS si se encuentra inscrito y que indique tipo de discapacidad.

### 14. SOBRE EL PERMISO DE VIAJE DE JUEZ DE PAZ O DE FAMILIA.

Para obtener un permiso de viaje para menores por el Juzgado de Paz o de Familia dentro de la misma región de residencia, debe dirigirse al juzgado (sea de paz o de familia) más cercano y solicitar la autorización de viaje. La autorización del juzgado solo será para la participación en la Etapa UGEL (si las autoridades de control lo requieren) y la Etapa Regional. Para ello, los padres de los menores deben cumplir con los requisitos que estos despachos soliciten.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### 15. SOBRE EL PERMISO NOTARIAL DE VIAJE Y ALOJAMIENTO.

El permiso notarial es un documento obligatorio para el traslado y alojamiento de menores de edad que viajan en compañía de otros adultos que no son sus padres

Desde la Etapa Macrorregional hasta la Nacional, todo estudiante debe contar con el respectivo permiso notarial de viaje y alojamiento, firmado por uno de sus padres, tutor o apoderado. Este permiso notarial debe consignar el nombre, DNI o Pasaporte o C.E. de los dos (02) adultos (delegado y entrenador) o del adulto (Delegado/Entrenador) que integran la delegación.

Para el traslado dentro del territorio nacional, se observarán las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes y demás normativa aplicable sobre autorización de viaje de menores de edad. De otro lado, para el alojamiento en establecimientos de hospedaje, las delegaciones deben cumplir con las exigencias previstas en la Ley N.º 30802, asegurando que los estudiantes se encuentren acompañados por sus padres, tutores o responsables debidamente acreditados.

Los estudiantes que viajen con sus padres o que residan en la sede regional, macrorregional o nacional, no requieren tramitar el permiso notarial de viaje, a menos que requieran el servicio de alojamiento en cuyo caso deben contar con el permiso notarial correspondiente, el cual es estrictamente obligatorio para su ingreso a hoteles.

Es responsabilidad de los delegados y entrenadores garantizar que cada deportista de su delegación cuente con esta documentación. Si bien no es un requisito para la acreditación, su cumplimiento es una obligación legal para salvaguardar la integridad de los menores; por ello, ningún menor debe ser trasladado ni alojado sin el permiso notarial y la supervisión de un mayor de edad que se haga cargo. Las comisiones organizadoras no se responsabilizan por inconvenientes al momento del viaje y/o hospedajes derivados del incumplimiento de esta normativa por parte de las delegaciones.

#### 16. DEL ESPECIALISTA UGEL Y DRE/GRE, EL DIRECTOR DE LA I.E., LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES.

Los delegados y los entrenadores deben ser docentes con título de licenciado en educación o título profesional de profesor o título pedagógico, nombrados o contratados en la I.E. con la que participa bajo cualquier modalidad, o aquellos que no son docentes que cuenten con experiencia y formación en disciplinas deportivas y tengan vínculo laboral vigente con la I.E. Ambos son designados o acreditados por el director de la I.E. quien emite un oficio dirigido a la Comisión Organizadora de la etapa en que participa (Anexo 01), autorizando su participación en los JEDPA. Cabe mencionar, que el Directivo no ejerce el rol de delegado ni entrenador, ya que no debe abandonar sus funciones de gestión a cargo de la I.E.

Los delegados y los entrenadores deben contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en las que participan, además con formación deportiva en una institución, ambas, debidamente acreditadas. En ningún caso puede ser un padre o madre de familia, tutor, apoderado o algún familiar, a fin de garantizar imparcialidad y objetividad en los JEDPA.

En el caso de los deportes individuales la función es de entrenador/delegado y es asumida por una misma persona. En el caso de los deportes colectivos deben asumirse individualmente, una persona como entrenador y otra persona como delegado.

El delegado y/o entrenador puede registrarse en el SIJEDPA en las disciplinas deportivas en las que pueda cumplir su función como tal, hasta la Etapa Regional. Para la Etapa Macrorregional y nacional el director de la I.E. acreditará a un solo delegado y/o entrenador por disciplina deportiva y categoría.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los Técnicos Deportivos no podrán ser designados como delegados ni como entrenadores, en tanto dichas funciones no forman parte de las atribuciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.° 093-2024-MINEDU.

**16.1. Requisitos del delegado y entrenador**

- a) **Cuando tiene la condición de docente.**
- ✓ Contar con título de licenciado en educación o título profesional de profesor o título pedagógico y cumplir la función docente en la I.E.
  - ✓ Ser docente nombrado o contratado con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad.
  - ✓ Contar con las boletas de pago de remuneración de los últimos tres (03) meses
- b) **Cuando no cuenta con la condición de docente:**
- ✓ Contar con vínculo laboral vigente con la I.E. al momento de la inscripción, bajo cualquier modalidad. Pueden ser los auxiliares, personal de servicios, personal administrativo o promotores de talleres. En ningún caso, puede ser un padre o madre de familia, tutor o apoderado.
  - ✓ Contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en la que participa, debidamente acreditada.
  - ✓ Contar con formación deportiva en una institución, debidamente acreditada.
  - ✓ Contar con boletas de pago de remuneración de los últimos tres (03) meses

Este grupo de delegados y/o entrenadores al no tener condición de docentes, no están sujetos al otorgamiento de la resolución ministerial de agradecimiento y felicitación en caso obtengan uno de los tres primeros lugares en la Etapa Nacional de los JEDPA.

- c) Los delegados y los entrenadores para ser designados como tal deberán presentar obligatoriamente al director de la I.E. y a las Comisiones Organizadoras en todas las etapas de competencia la declaración jurada por:

- ✓ No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
- ✓ No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario, en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
- ✓ No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
- ✓ No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal. (Anexo 06).
- ✓ No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.° 29988 (Ver Anexo 06).

Los directores de II.EE., delegados y entrenadores y, Especialistas DRE y UGEL, cumplirán sus responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.2, 22.3 y 22.4 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.

**17. DE LOS RECLAMOS.**

El reclamo es la solicitud que presenta un delegado ante la Comisión de Justicia por su inconformidad ante hechos o situaciones que se suscitan dentro o fuera de la competencia, que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contravengan las presentes bases, los reglamentos vigentes de cada deporte y paradesporte, los instructivos y/o los principios que rigen los JEDPA.

La Comisión de Justicia está facultada para atender los siguientes reclamos: Reclamos administrativos y técnico deportivos de acuerdo con lo establecido en el numeral 23.2 y 23.3 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.

**18. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.**

Los especialistas UGEL y DRE/GRE, directores de las II.EE., delegados y entrenadores son responsables de velar por el cumplimiento de las presentes bases, la seguridad de los deportistas a su cargo y demostrar siempre un comportamiento ético y profesional ante los estudiantes y sus colegas. Son, además, responsables de promover una convivencia sana entre ellos, con los estudiantes y ante la comunidad educativa. Del mismo modo, deben exhortar a los padres de familia, amigos y barras a mantener una conducta ejemplar antes, durante y después de las competencias deportivas.

Las faltas en que pueden incurrir los directores de las IIEE, delegados, entrenadores y estudiantes participantes de los JEDPA, se sancionaran de acuerdo a las precisiones del cuadro siguiente:

Faltas y sanciones	Precisiones y/o descripción
Faltas y sanciones a las II.EE.	Todo lo descrito en el Cuadro N° 22 del numeral 24.2 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.
Faltas y sanciones a delegados y entrenadores	Todo lo descrito en el Cuadro N° 23 del numeral 24.3 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.
Faltas técnico-deportivas y sanciones a estudiantes	Todo lo descrito en el Cuadro N° 24 del numeral 24.4 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.
Faltas técnico-deportivas	Todo lo descrito en el Cuadro N° 25 del numeral 24.5 de las Bases Generales de los JEDPA 2026.

**19. DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.**

19.1. En la Etapa I.E. se sugiere que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los JEDPA 2026. Este reconocimiento puede consistir en una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la I.E.

19.2. Las comisiones organizadoras de las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional son las responsables de gestionar, durante el año lectivo, el reconocimiento a los estudiantes, a sus delegados y entrenadores que hayan ocupado los primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva. De acuerdo con sus posibilidades, podrán otorgar medallas, trofeos y/o diplomas. El modelo de medallas y diplomas será enviado en formato virtual por la DEFID a las Comisiones Organizadoras de la UGEL y la DRE/GRE.

19.3. Culminadas las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional, las DRE/GRE emitirán resoluciones de agradecimiento y felicitación a los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado uno de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de dichas etapas. Para ello se deberá verificar con la documentación respectiva que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 22.1. En el caso de la Etapa UGEL, su Comisión Organizadora remitirá a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores para la emisión de la resolución respectiva, para lo cual deberá verificar de manera previa que cumplan con los requisitos antes mencionados y adjuntar la documentación correspondiente.

**20. FINANCIAMIENTO**

20.1. El MINEDU es responsable de la organización de la Etapa Nacional. Respecto a las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional, las UGEL/DRE/GRE ejecutan los recursos asignados según





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la normativa vigente. Dicha asignación constituye los recursos totales asignados como aporte del Ministerio de Educación en el marco de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por tanto, las instancias descentralizadas deben optimizar su ejecución y complementar el presupuesto mediante gestiones propias que aseguren la cobertura total de las necesidades operativas en su jurisdicción, según corresponda, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010.M. Educación.

- 20.2. La DEFID como responsable de la realización de los JEDPA 2026, brindará soporte, asistencia técnica y orientaciones específicas en el marco de sus competencias. Para ello, comunicará mediante oficio múltiple las acciones que correspondan a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Lima Metropolitana y Gobiernos Locales, a fin de orientar la adecuada implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en el año 2026, en línea a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 082-2026- MINEDU.
- 20.3. En el marco de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación y Deporte (PARDEF), las Unidades Ejecutoras (UGEL/DRE) deben priorizar la articulación con los Gobiernos Locales (Municipalidades Distritales y Provinciales) y otros actores territoriales. Esta gestión tiene como fin:
  - Suscribir convenios de colaboración interinstitucional para el cofinanciamiento de bienes y servicios (transporte, alimentación o materiales) que complementen los servicios brindados por las Comisiones Organizadoras.
  - Garantizar el acceso y uso de espacios deportivos municipales y multiusos, asegurando escenarios óptimos para la competencia y el bienestar de los estudiantes.
  - Integrar los JEDPA en los planes locales de promoción del deporte, reconociendo el evento como una plataforma estratégica de desarrollo social y salud pública.

## 21. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 21.1. En la etapa que corresponda, los servidores, funcionarios, las Comisiones Organizadoras y de Justicia, así como todo actor con roles y responsabilidades asignadas en las presentes Bases, deberá reportar a la IGED correspondiente, cualquier irregularidad que exceda el ámbito deportivo, a efecto que se evalúen las responsabilidades administrativas, civiles y penales, según corresponda.
- 21.2. Durante la Etapa Nacional, la DEFID impedirá de oficio la participación de estudiantes por razones médicas, problemas de salud o lesiones.
- 21.3. Ante el cruce de fechas con competencias organizadas por las federaciones deportivas a la que pertenecen, los delegados y estudiantes que participan en los JEDPA deberán priorizar una de ellas. En caso de decidir no continuar en los JEDPA, esta determinación debe comunicarse por escrito a los organizadores de la etapa correspondiente con la anticipación necesaria para evitar desplazamientos innecesarios y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos. En la Etapa Nacional dicha decisión debe ser comunicada a la DEFID vía Mesa de Partes Virtual del MINEDU.
- 21.4. Los estudiantes de las disciplinas colectivas o individuales que abandonen la competencia sin causa justificada en una de las fechas programadas en cualquier etapa de competencia (desde UGEL hasta la Nacional), serán retirados y retornarán a su lugar de origen, perdiendo el derecho a continuar haciendo uso de los servicios que se le ha otorgado. El hecho se registrará en un Acta de Incidencias firmada por el especialista y el delegado.
- 21.5. Las II.EE. deben garantizar que cada estudiante cuente con los implementos deportivos de uso personal exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas, como es el caso de la indumentaria, calzado especializado, equipos de protección, prótesis, entre otros. Por su parte, las comisiones organizadoras proveerán el equipamiento genérico y de uso común que sea necesario para el desarrollo de cada competencia. El alcance específico





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

- para cada caso se detallará en los respectivos manuales técnicos que se emitan en cada etapa.
- 21.6. Los estudiantes y delegados son responsables del traslado y custodia de sus implementos deportivos y objetos personales durante todas las etapas de la competencia.
  - 21.7. En caso de daños materiales ocasionados por los participantes de una I.E., los gastos de reparación deberán ser cubiertos al 100% de manera inmediata por la I.E, delegado/entrenador y PPFV involucrados.
  - 21.8. Los directores de las II.EE., docentes, delegados, entrenadores, jueces, árbitros, organizadores y PP.FF., deben redoblar esfuerzos para erradicar la competencia desleal y el fraude, promoviendo el juego limpio y salvaguardando la integridad de los estudiantes que les han sido confiados.
  - 21.9. Los directores de las II.EE., especialistas de educación física, docentes, delegados, entrenadores, organizadores, deben brindar facilidades y permitir la evaluación técnica, física y táctica a los estudiantes participantes en los JEDPA 2026 que hayan sido considerados como talento deportivo durante todo el proceso de los JEDPA.
  - 21.10. La DEFID dispone de un Call Center (centro de llamadas telefónicas) para brindar información y orientación sobre las inscripciones, programación de las competencias y otros asuntos relacionados a los JEDPA.
  - 21.11. Las dificultades o problemas técnicos en el sistema de inscripción que impidan generar la Ficha de Inscripción dentro del plazo establecido deben reportarse al correo [juegosdeportivos@minedu.gob.pe](mailto:juegosdeportivos@minedu.gob.pe), adjuntando las evidencias que permitan corroborar el problema técnico, mediante: capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible. El plazo máximo de reporte es hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripciones. Los reportes pasados de la hora señalada, no serán atendidos.
  - 21.12. El IPD planifica, organiza, gestiona y asume las condiciones que se requieren para la representación de los estudiantes de 12, 13 y 14 años, estableciendo además los criterios técnicos de selección de los deportistas que participarán en los Deportes y Paradeportes de los Juegos Sudamericanos Escolares convocados por el CONSUDE.
  - 21.13. Los estudiantes seleccionados para participar en los Juegos Sudamericanos Escolares deben presentar obligatoriamente en la Etapa Nacional de los JEDPA: (i) Certificado de asistencia o constancia de estudio de la institución educativa en la que esté matriculado y a la que asista regularmente, en hoja membretada de la institución, debidamente sellada y firmada por la autoridad del centro de enseñanza., (ii) DNI / CE o pasaporte con vigencia de seis (06) meses posteriores a las fechas de viaje y (iii) Certificado médico con antigüedad no mayor de treinta (30) días, que incluya el Examen de electrocardiograma y el Examen de sangre (Hemograma).
  - 21.14. Queda estrictamente prohibido autorizar el viaje o la participación de deportistas que presenten síntomas de enfermedad, lesiones, tratamientos médicos o estados postoperatorios que comprometan su integridad física. El director de la I.E. tiene el deber de supervisar que no se omita esta condición al validar la documentación de la acreditación.
  - 21.15. Se puede considerar la participación de la empresa privada para la promoción y difusión de los JEDPA, de acuerdo con la normatividad vigente.
  - 21.16. Las instituciones privadas como las entidades financieras, comerciales y/o instituciones deportivas públicas como el IPD o las FDN, pueden otorgar beneficios a los deportistas destacados, tales como becas, medias becas y otros beneficios, con el aval o consentimiento legal de los padres o tutores legales de los deportistas beneficiarios.
  - 21.17. La DEFID gestionará la emisión de la resolución viceministerial de agradecimiento a los árbitros y jueces que colaboren de manera ad honorem en los JEDPA, siempre que no se encuentren inmersos en las prohibiciones señaladas en el Anexo 06 de las presentes bases.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 21.18. La DEFID resuelve todos los aspectos no contemplados en las presentes bases para la Etapa Nacional. Para las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional, dicha facultad recae en sus respectivas comisiones organizadoras.
- 21.19. Ante la comisión de una falta, las Comisiones de Justicia adoptan e implementan las acciones necesarias en concordancia con lo establecido en las presentes Bases, garantizando la no afectación de los estudiantes participantes, para lo cual quedan facultadas a adoptar las medidas necesarias en estricta aplicación de los principios y valores de los JEDPA.
- 21.20. Las orientaciones específicas para cada disciplina deportiva se encuentran anexas a la Base de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, los mismos que se respetarán para el desarrollo de los JEDPA en todas las etapas durante el presente año.

22. **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

22.1. **DE LA DEFID**

- Correos electrónicos:
- [juegosdeportivos@minedu.gob.pe](mailto:juegosdeportivos@minedu.gob.pe)
- [gestionjedpa@minedu.gob.pe](mailto:gestionjedpa@minedu.gob.pe)
- WEB: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>
- Ministerio de Educación: calle Del Comercio 193, San Borja, Lima
- Teléfono: 01 - 6155800 | Anexo: 21156

22.2. **DE LA DREA**

- ✓ Correo Electrónico: [wily\\_inca@hotmail.com](mailto:wily_inca@hotmail.com)
- ✓ Teléfono: 966692731

22.3. **DE LA UGELPSS**

- ❖ Whatsapp: 965632165

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:**  
**JUAN CELESTINO HUACHACA COLLAO**  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

cc.:  
JHC/arl





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXOS

- **ANEXO 01:** FORMATO DE CREDENCIAL EMITIDO POR EL DIRECTOR AL DELEGADO O ENTRENADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- **ANEXO 02:** FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)
- **ANEXO 03:** AUTORIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN
- **ANEXO 04:** FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD.
- **ANEXO 05:** FICHA DE EXAMEN MÉDICO
- **ANEXO 06:** DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO
- **ANEXO 07:** FORMATO DE RESISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN TÉCNICA
- **ANEXO 08:** ACTA DE ACUERDOS DE LA REUNIÓN TÉCNICA
- **ANEXO 09:** DECLARACIÓN JURADA COMO RESPONSABLE DE DELEGACIÓN

Pausa, mayo de 2026





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1

FORMATO DE CREDENCIAL EMITIDO POR EL DIRECTOR AL DELEGADO O  
ENTRENADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – JEDPA 2026

..... de ..... de 2026.  
(Lugar) (Fecha)

OFICIO N.º .....

Señores:

Comisión Organizadora de la Etapa ..... de los JEDPA 2026.

Asunto: Acreditación como ..... de la disciplina deportiva de .....  
de la categoría "....." – Género .....

Referencia: RVM. N.º .....-2026-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a las disposiciones de la referencia que aprueba las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, a través de las cuales, se dispone que el titular de la entidad ACREDITA al delegado, entrenador o delegado/entrenador de la institución educativa en disciplina deportiva, género y categoría; y, los requisitos señalados en el numeral ..... de dichas bases.

Sobre el particular, mediante el presente se ACREDITA a .....  
(docente de la I.E.), como ....., de disciplina deportiva .....,  
género ....., categoría ".....", así mismo, se detalla a continuación sus datos a fin de  
que se le brinde las facilidades para el cumplimiento de sus funciones:

Apellidos:

Nombres:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Institución Educativa:

Gestión:

Condición laboral:

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma director(a)

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO 2

### FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

Reclamo presentado por la I.E:			
Delegado:			
DNI:	Celular:	Correo:	
Región:	Prov.:	UGEL:	Distrito:
Disciplina deportiva:			
Disciplina paradesportiva:			
Escenario deportivo:			
Lugar:	Fecha:	...../...../.....	Hora:

Institución Educativa contra quien se reclama:			
Región:	Prov.:	UGEL:	Distrito:

Motivo del reclamo:
.....
.....
.....
.....
.....
Sustentos del reclamo que se presenta:
1).....
2).....
3).....
4) Otros: .....
Observaciones:
.....
.....
.....
.....

Delegado acreditado con RD. N.º..... Etapa: .....

\_\_\_\_\_  
Firma del delegado      Apellidos y nombres del delegado

DNI: .....

**NOTA:** El delegado debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo en forma precisa e indicar el correo electrónico al cual se le debe notificar lo que se resuelva. El presidente de mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el lugar de competencia que ayude a la Comisión de Justicia a clarificar su dictamen.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 3

**AUTORIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN**

Yo, Padre de Familia, tutor o apoderado:
..... (Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:

mi menor hijo(a) o tutelado(a):		
DNI:	Pas.:	C.E.:
Estudiante de la Institución Educativa:		
Región:	Distrito:	UGEL:
Yo, Padre de Familia, tutor o apoderado del menor firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hijo o tutelado en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, en la disciplina deportiva de ....., Etapa: ....., que se realizará en la ciudad de ....., en la categoría deportiva "....." de Damas: <b>(Si) (No)</b> Varones: <b>(Si) (No)</b> .		
Asimismo, dejo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hijo o tutelado en las competencias de los JEDPA supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, daños a la propiedad y lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.		
Declaro que mi menor hijo o tutelado es físicamente apta/o y tiene el nivel de destreza requerido para participar en competencias deportivas y paradeportivas de los JEDPA, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera aumentar los riesgos de daños a la propiedad o lesiones corporales.		
Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hijo o tutelado si se presentara la necesidad de hacerlo.		

..... De ..... de 202.....  
(Ciudad) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre de familia o del tutor legal o apoderado

Firma de la madre de familia o del tutor legal o apoderado

Nombre: .....  
DNI/CE/Pas N.º .....  
Dirección: .....  
Teléfono: .....

Nombre: .....  
DNI/CE/Pas N.º .....  
Dirección: .....  
Teléfono: .....





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### ANEXO 4

### FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

El Sr./Sra....., identificado con DNI ( ), CE ( ), Otros ( ) N° ..... padre o tutor del estudiante ....., identificado con DNI ( ), CE ( ), Otros ( ) N° ..... autorizo al **Ministerio de Educación** a fotografiar, grabar en video o usar de otro modo los nombres de mi menor hijo o tutelado participante, sus rostros, imágenes, voces y aspectos en conexión con exhibiciones, publicidades, avisos publicitarios y materiales de promoción, sin reservas ni limitaciones.

De igual forma, cedo al Ministerio de Educación los derechos que puedan derivar sobre la comunicación pública, difusión, distribución, transmisión y/o adaptación de las referidas grabaciones de video y voz y/o fotografías de mi menor hijo/a, o tutelado participante, sin ninguna contraprestación adicional, que se hayan producido en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA y toda actividad relacionada con los JEDPA, incluida la filmación para televisión o transmisión por Internet, sin restricciones.

Finalmente, acepto recibir comunicaciones futuras con respecto a actividades y eventos relacionados con los JEDPA a través de cualquier medio de comunicación, incluidos, sin limitaciones, correo postal, correo electrónico, teléfono y mensajes de texto.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....  
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

\_\_\_\_\_  
Firma del padre de familia  
(Quien tiene la patria potestad)

\_\_\_\_\_  
Firma del tutor legal  
(Con poder notarial)

Nombre: .....Nombre: .....

DNI/CE/Otros N.° ..... DNI/CE/Otros N.° .....

Dirección: .....Dirección: .....

Teléfono: ..... Teléfono: .....





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 5

FICHA DE EXAMEN MÉDICO

El médico que suscribe certifica que, los estudiantes de la:

Form with fields: Institución Educativa, Disciplina Deportiva, Categoría, Sexo, Región, Provincia, Distrito

Evaluados medicamente, según el detalle siguiente, se encuentran en condición de:

Table with 6 columns: 34. N°, 35. APELLIDO PATERNO, 36. APELLIDO MATERNO, 37. NOMBRES, 38. CONDICIÓN, 39. DNI. Rows 1-16.

CM: ..... (N.º de colegiatura)

Nombres y apellidos: .....

.....DNI : .....

Firma y Sello

Fecha de Evaluación: .....

Día / Mes / Año





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO 6

### DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO<sup>9</sup>

Yo, ....., identificado(a) con DNI ( ), CE ( ), Pas. ( )  
N.º ....., con domicilio en ....., Distrito  
....., Provincia ....., Región ....., en mi  
condición de ..... (entrenador/delegado, personal docente/no  
docente) de la I.E ....., declaro bajo  
juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
- No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC – de SERVIR.
- No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- No estar sancionado por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (CSJDHD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Suscribo esta declaración aceptando que todo lo declarado en este documento está sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las Unidades de Gestión Educativa Local estimen durante el desarrollo de los JEDPA. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del citado T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: .....

(DNI/CE/Pas.)

<sup>9</sup> Aquellos entrenadores y delegados que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos serán excluidos de toda forma de reconocimiento y premiación establecida en el tercer ítem del numeral 25.4, de las presentes bases.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ANEXO 7

#### FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN TÉCNICA

N°	Provincia	I.E.	Delegado (a)	N° Celular	E_mail	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 8

ACTA DE ACUERDO DE REUNIÓN TÉCNICA

Siendo las..... horas del día..... de..... de 2026, sito en la ciudad de ..... en el local perteneciente a ..... se reunieron los delegados de la DISCIPLINA DEPORTIVA de ..... participantes de la Etapa ..... de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, en la Categoría ....., Género .....

Se llegó al acuerdo de los siguientes detalles específicos de la disciplina deportiva:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Siendo las..... horas, se dio por concluida la Reunión Técnica. Los asistentes firman en señal de conformidad:

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_
Macrorregión: \_\_\_\_\_ Macrorregión: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_
Macrorregión: \_\_\_\_\_ Macrorregión: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_
Macrorregión: \_\_\_\_\_ Macrorregión: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_
Macrorregión: \_\_\_\_\_ Macrorregión: \_\_\_\_\_





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ANEXO 9

### DECLARACIÓN JURADA COMO RESPONSABLE DE DELEGACIÓN

Yo, ....., identificado(a) con DNI ( ), CE ( ), Pas. ( )  
N.º ....., con domicilio en ....., Distrito  
....., Provincia ....., Región ....., en mi  
condición de: Delegado ( ) o Delegado/Entrenador ( )

Declaro bajo juramento:

- Que los deportista(s) participante(s) en los JEDPA 2026, en la disciplina deportiva de ....., categoría " .....", género ....., corresponden estrictamente a la identidad de las personas indicadas en sus respectivos documentos de identidad y que se encuentran registrados en la Ficha de Inscripción con Código: ..... y/o acreditados con Resolución Directoral N.º ....., para participar en la Etapa ....., a desarrollarse en ciudad de .....
- Asumo total responsabilidad por la veracidad de esta información. En caso de detectarse cualquier adulteración o falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en las Bases Generales de los JEDPA 2026 y a la normativa legal vigente.

Para mayor constancia de lo declarado, firmo el presente documento.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: .....  
(DNI/CE/Pas.)

Esta declaración jurada deberá ser presentada en la acreditación por cada etapa.

